

nado el hoy de la Junta provincial de esta villa
 sur, siendo de latitud de veinte varas y diez de longi-
 tud que visten en el Ofendo Caraso, y han de ocu-
 por el expresado edificio, que lindan por el lado N.
 veinte Calle publica, Medio dia-manterno del
 lomo de la villa y verta Torre Nueva de la villa, y en su
 virtud proceda y -

A.H.S. Suplica: Que interponiendo su autorizacion y demas dili-
 gencias que sean practicas, se le conceda dicho terreno
 en propiedad y en los terminos que lleva manifestado:
 gracia que el exponente espera merecer de la Justitia
 cion del S.^o, en lo que quedaria satisfuelto y cumplido a
 Administracion de Justicia. Torre Nueva de la villa 30 -
 de Setiembre de 1859 - Torre Nueva

Esta Corporacion habiendo tomado en consideracion
 las precedentes solicitudes, y discutido detenida-
 mente sobre el contenido de la misma, y en vir-
 tud de lo conveniente que en la situacion presente
 se es a esta villa, que todos los vecinos y Hacenda-
 deros, se decidian en construir edificios en las sietas ter-
 ridos de esta termino Jurisdiccional, para el au-
 mento progresivo de esta poblacion; acuerdo: Que
 por via de autorizacion del Sr. Gobernador Civil,
 se le conceda a Manuel Moren de la Torre

